

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 33
		Fecha.	08
			2018
			

Bucaramanga, 29 de julio de 2022.

Señores

INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Nit: 901520694-0

Atn. LAURA DANIELA YASNO GIRALDO

CC. No. 1.075.316.780 de Neiva

Dirección: Cr 25 28 38 Manizales (Caldas)

Teléfono: 3125370297- 3172493367

E-mail: indultecsas@gmail.com

Bucaramanga – Santander

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. MC 011-047-2022

Contrato Prestación de Servicios No. 011-038-2022

OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELECTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION CADS DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **9722 DEL 29 de Abril de 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007** servicios de mantenimiento, reparación e instalación, **POR VALOR DE SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000), EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.**
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 30 de Noviembre de 2022 o hasta agotar presupuesto.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- 4. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El **CONTRATISTA** hará entrega del objeto del contrato en los siguientes puntos:





TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 2 de 33

Fecha.

08

03

2018



- **Bucaramanga** - calle 31 · 33ª – 80 Barrio Galán – Bodega Estratégica.
- **Bucaramanga** – Parque Industrial Provincia de soto II Bodega 13 CADS No. 1
- **Cúcuta** - Cenabastos Galpón H local 8-9-12 y 13 CADS. No. 2
- **Aguachica** - Vereda Juncal Km 15 Vía Bucaramanga Batallón de instrucción y entrenamiento No. 5 vereda juncal.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$65.000.000)**., incluido IVA, teniendo en cuenta los siguientes valores:

CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO				CANTIDAD	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR TOTAL
UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	ITEM				
BUCARAMANGA	ESTIBADOR CROWN SX3000	Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos; Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	Mantenimiento preventivo Estibador CROWN SX3000 Bucaramanga	1	\$ 348.363	\$ 66.189	\$ 414.552
	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	Mantenimiento preventivo, lubricación y ajuste	Mantenimiento preventivo Estibador manual Bucaramanga	1	\$ 219.006	\$ 41.611	\$ 260.617



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 3 de 33

Fecha.

08

03

2018



AGUACHICA	ESTIBADOR CROWN SX3000	Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos; Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	Mantenimiento preventivo Estibador CROWN SX3000 Aguachica	1	\$ 437.393	\$ 83.105	\$ 520.498
	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	Mantenimiento preventivo, lubricación y ajuste	Mantenimiento preventivo Estibador manual Aguachica	1	\$ 299.666	\$ 56.937	\$ 356.603
CUCUTA	ESTIBADOR CROWN SX3000	Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos; Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	Mantenimiento preventivo Estibador CROWN SX3000 Cúcuta	1	\$ 473.200	\$ 89.908	\$ 563.108
	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	Mantenimiento preventivo, lubricación y ajuste	Mantenimiento preventivo Estibador manual Cúcuta	1	\$ 299.666	\$ 56.937	\$ 356.603



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 4 de 33

Fecha.

08

03

2018



MANTENIMIENTO CORRECTIVO				CANTIDAD	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR TOTAL
UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	ITEM				
BUCARAMANGA	CROWN SX 3000	SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE	1	\$ 381.337	\$ 72.454	\$ 453.791
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL	1	\$ 806.257	\$ 153.189	\$ 959.446
			CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL	1	\$ 614.706	\$ 116.794	\$ 731.500
			CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL	1	\$ 679.449	\$ 129.095	\$ 808.544
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL	1	\$ 788.298	\$ 149.777	\$ 938.075
		SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO	1	\$ 227.141	\$ 43.157	\$ 270.298
			CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA	1	\$ 392.753	\$ 74.622	\$ 467.375
			CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION	1	\$ 761.451	\$ 144.675	\$ 906.126
			CAMBIO MANGUERA RETORNO	1	\$ 761.451	\$ 144.675	\$ 906.126
			CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES)	1	\$ 304.257	\$ 57.809	\$ 362.066
			CAMBIO ACOPLE BOMBA MOTOR	1	\$ 527.158	\$ 100.160	\$ 627.318
			CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA	1	\$ 666.172	\$ 126.572	\$ 792.744
			CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRAULICA	1	\$ 666.156	\$ 126.570	\$ 792.726
			CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	\$ 5.857.313	\$ 1.112.889	\$ 6.970.202
			PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO LLANTA MOTRIZ	1	\$ 1.261.518	\$ 239.688
		CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)		1	\$ 134.718	\$ 25.597	\$ 160.315
		CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR		1	\$ 497.871	\$ 94.596	\$ 592.467
		CAMBIO ACEITE TRANSMISION		1	\$ 36.316	\$ 6.900	\$ 43.216
		CAMBIO PINES RUEDA CARGA		1	\$ 29.286	\$ 5.565	\$ 34.851
		CAMBIO EJES DE CARGA	1	\$ 187.434	\$ 35.612	\$ 223.046	



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 5 de 33

Fecha.

08

03

2018



			CAMBIO RUEDA TRACCION	1	\$ 1.516.107	\$ 288.060	\$ 1.804.167	
			CAMBIO RUEDAS DE CARGA	1	\$ 366.211	\$ 69.580	\$ 435.791	
		MANIJA DE CONTROL	CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL	1	\$ 115.662	\$ 21.976	\$ 137.638	
			CAMBIO SWITCH DE LLAVE	1	\$ 198.281	\$ 37.674	\$ 235.955	
			CAMBIO CONTROLADOR TRACCION	1	\$ 4.562.961	\$ 866.963	\$ 5.429.924	
		COMPONENTES ELECTRICOS	CAMBIO CONTACTO FIJO	1	\$ 94.342	\$ 17.925	\$ 112.267	
			CAMBIO CONTACTO MOVIL	1	\$ 179.625	\$ 34.128	\$ 213.753	
			CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION	1	\$ 64.899	\$ 12.331	\$ 77.230	
			CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION	1	\$ 49.982	\$ 9.497	\$ 59.479	
			CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL	1	\$ 64.977	\$ 12.346	\$ 77.323	
			CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO	1	\$ 302.058	\$ 57.392	\$ 359.450	
			CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	\$ 404.142	\$ 76.786	\$ 480.928	
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO	1	\$ 231.247	\$ 43.937	\$ 275.184	
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO	1	\$ 248.233	\$ 47.164	\$ 295.397	
			CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION	1	\$ 665.774	\$ 126.497	\$ 792.271	
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION	1	\$ 730.045	\$ 138.708	\$ 868.753	
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION	1	\$ 2.772.462	\$ 526.767	\$ 3.299.229	
			CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION	1	\$ 1.304.174	\$ 247.793	\$ 1.551.967	
			MASTIL	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL	1	\$ 980.127	\$ 186.224	\$ 1.166.351
				CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL	1	\$ 562.302	\$ 106.837	\$ 669.139
		CAMBIO DE VALVULA Y		1	\$ 1.092.687	\$ 207.611	\$ 1.300.298	



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 6 de 33

Fecha.

08

03

2018



UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	ITEM	CANTIDAD	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR TOTAL
BUCARAMANGA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	GENERAL ESTIBADORES MANUALES	SOLENOIDE DE DESCENSO				
			CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA	1	\$ 93.495	\$ 17.764	\$ 111.259
			CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES	1	\$ 121.765	\$ 23.135	\$ 144.900
			CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA	1	\$ 22.954	\$ 4.362	\$ 27.316
			CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES	1	\$ 22.954	\$ 4.362	\$ 27.316
			CAMBIO DE EJE DE PALANCA	1	\$ 38.180	\$ 7.254	\$ 45.434
			CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL	1	\$ 145.433	\$ 27.633	\$ 173.066
			CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO	1	\$ 38.303	\$ 7.277	\$ 45.580
			CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA	1	\$ 29.574	\$ 5.619	\$ 35.193
AGUACHICA	CROWN SX 3000	SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE	1	\$ 393.337	\$ 74.734	\$ 468.071
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL	1	\$ 832.266	\$ 158.130	\$ 990.396
			CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL	1	\$ 629.679	\$ 119.639	\$ 749.318
			CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL	1	\$ 695.999	\$ 132.240	\$ 828.239
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL	1	\$ 813.410	\$ 154.548	\$ 967.958
		SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO	1	\$ 233.050	\$ 44.280	\$ 277.329
			CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA	1	\$ 402.319	\$ 76.441	\$ 478.760
			CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION	1	\$ 428.560	\$ 81.426	\$ 509.986
			CAMBIO MANGUERA RETORNO	1	\$ 779.999	\$ 148.200	\$ 928.199
			CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES)	1	\$ 314.519	\$ 59.759	\$ 374.278



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 7 de 33

Fecha.

08

03

2018



			CAMBIO ACOPLE BOMBA MOTOR	1	\$ 539.999	\$ 102.600	\$ 642.599		
			CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA	1	\$ 682.399	\$ 129.656	\$ 812.055		
			CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRUALICA	1	\$ 682.383	\$ 129.652	\$ 812.035		
			CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	\$ 5.999.991	\$ 1.139.998	\$ 7.139.989		
			PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO LLANTA MOTRIZ	1	\$ 1.295.986	\$ 246.238	\$ 1.542.224	
				CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)	1	\$ 138.000	\$ 26.219	\$ 164.219	
				CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR	1	\$ 509.999	\$ 96.900	\$ 606.899	
				CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	\$ 37.200	\$ 7.068	\$ 44.268	
				CAMBIO PINES RUEDA CARGA	1	\$ 30.000	\$ 5.700	\$ 35.700	
				CAMBIO EJES DE CARGA	1	\$ 192.000	\$ 36.480	\$ 228.480	
				CAMBIO RUEDA TRACCION	1	\$ 1.553.037	\$ 295.077	\$ 1.848.114	
				CAMBIO RUEDAS DE CARGA	1	\$ 375.266	\$ 71.301	\$ 446.567	
				MANIJA DE CONTROL	CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL	1	\$ 118.480	\$ 22.511	\$ 140.991
					CAMBIO SWITCH DE LLAVE	1	\$ 203.988	\$ 38.758	\$ 242.746
			CAMBIO CONTROLADOR TRACCION		1	\$ 4.724.416	\$ 897.639	\$ 5.622.055	
			COMPONENTES ELECTRICOS	CAMBIO CONTACTO FIJO	1	\$ 96.640	\$ 18.361	\$ 115.001	
				CAMBIO CONTACTO MOVIL	1	\$ 184.000	\$ 34.960	\$ 218.960	
				CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION	1	\$ 66.480	\$ 12.631	\$ 79.111	
				CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION	1	\$ 51.200	\$ 9.728	\$ 60.928	
				CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL	1	\$ 66.560	\$ 12.646	\$ 79.206	
				CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO	1	\$ 311.789	\$ 59.240	\$ 371.029	
				CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	\$ 418.112	\$ 79.441	\$ 497.553	
				CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO	1	\$ 236.880	\$ 45.007	\$ 281.887	
				CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO	1	\$ 254.280	\$ 48.313	\$ 302.593	

7



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 8 de 33

Fecha.

08

03

2018



UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	ITEM	CANTIDAD	BASE GRAVABLE	IVA	VALOR TOTAL		
			CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION	1	\$ 681.991	\$ 129.578	\$ 811.569		
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION	1	\$ 751.020	\$ 142.694	\$ 893.714		
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION	1	\$ 2.839.995	\$ 539.599	\$ 3.379.594		
			CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION	1	\$ 1.353.967	\$ 257.254	\$ 1.611.221		
		MASTIL	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL	1	\$ 1.016.510	\$ 193.137	\$ 1.209.647		
			CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL	1	\$ 575.999	\$ 109.440	\$ 685.439		
			CAMBIO DE VALVULA Y SOLENOIDE DE DESCENSO	1	\$ 1.128.423	\$ 214.401	\$ 1.342.824		
		AGUACHICA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	GENERAL ESTIBADORES MANUALES	CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA	1	\$ 96.943	\$ 18.419	\$ 115.362
					CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES	1	\$ 126.427	\$ 24.022	\$ 150.449
					CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA	1	\$ 23.920	\$ 4.544	\$ 28.464
CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES	1				\$ 23.920	\$ 4.544	\$ 28.464		
CAMBIO DE EJE DE PALANCA	1				\$ 39.283	\$ 7.464	\$ 46.747		
CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL	1				\$ 149.295	\$ 28.366	\$ 177.661		
CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO	1				\$ 39.682	\$ 7.539	\$ 47.221		
CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA	1				\$ 30.677	\$ 5.829	\$ 36.506		
CUCUTA	CROWN SX 3000	SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE	1	\$ 405.936	\$ 77.128	\$ 483.064		
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL	1	\$ 833.635	\$ 158.391	\$ 992.026		
			CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL	1	\$ 645.401	\$ 122.627	\$ 768.028		



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 9 de 33

Fecha.

08

03

2018



		CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL	1	\$ 713.377	\$ 135.542	\$ 848.919	
		CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL	1	\$ 814.731	\$ 154.799	\$ 969.530	
	SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO	1	\$ 233.361	\$ 44.338	\$ 277.699	
		CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA	1	\$ 412.365	\$ 78.349	\$ 490.714	
		CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION	1	\$ 799.474	\$ 151.900	\$ 951.374	
		CAMBIO MANGUERA RETORNO	1	\$ 799.474	\$ 151.900	\$ 951.374	
		CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES)	1	\$ 315.060	\$ 59.861	\$ 374.921	
		CAMBIO ACOPLE BOMBA MOTOR	1	\$ 553.482	\$ 105.162	\$ 658.644	
		CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA	1	\$ 699.437	\$ 132.893	\$ 832.330	
		CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRUALICA	1	\$ 699.421	\$ 132.890	\$ 832.311	
		CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	1	\$ 6.149.803	\$ 1.168.462	\$ 7.318.265	
		PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO LLANTA MOTRIZ	1	\$ 1.297.801	\$ 246.582	\$ 1.544.383
			CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)	1	\$ 141.445	\$ 26.875	\$ 168.320
	CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR		1	\$ 522.733	\$ 99.320	\$ 622.053	
	CAMBIO ACEITE TRANSMISION		1	\$ 38.128	\$ 7.244	\$ 45.373	
	CAMBIO PINES RUEDA CARGA		1	\$ 30.749	\$ 5.842	\$ 36.591	
	CAMBIO EJES DE CARGA		1	\$ 196.794	\$ 37.390	\$ 234.184	
	CAMBIO RUEDA TRACCION		1	\$ 1.591.815	\$ 302.445	\$ 1.894.260	
	MANIJA DE CONTROL	CAMBIO RUEDAS DE CARGA	1	\$ 375.743	\$ 71.391	\$ 447.134	
		CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL	1	\$ 121.438	\$ 23.073	\$ 144.512	
		CAMBIO SWITCH DE LLAVE	1	\$ 204.289	\$ 38.815	\$ 243.104	
	COMPONENTES ELECTRICOS	CAMBIO CONTROLADOR TRACCION	1	\$ 4.732.914	\$ 899.253	\$ 5.632.167	
		CAMBIO CONTACTO FIJO	1	\$ 99.053	\$ 18.820	\$ 117.873	

9



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 10 de 33

Fecha.

08

03

2018



			CAMBIO CONTACTO MOVIL	1	\$ 188.594	\$ 35.833	\$ 224.427
			CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION	1	\$ 68.140	\$ 12.946	\$ 81.086
			CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION	1	\$ 52.478	\$ 9.971	\$ 62.449
			CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL	1	\$ 68.222	\$ 12.962	\$ 81.184
			CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO	1	\$ 312.301	\$ 59.337	\$ 371.638
			CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD	1	\$ 418.847	\$ 79.581	\$ 498.428
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO	1	\$ 242.795	\$ 46.131	\$ 288.926
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO	1	\$ 260.629	\$ 49.519	\$ 310.148
			CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION	1	\$ 687.958	\$ 130.712	\$ 818.670
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION	1	\$ 752.125	\$ 142.904	\$ 895.029
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION	1	\$ 2.910.907	\$ 553.072	\$ 3.463.979
			CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION	1	\$ 1.356.588	\$ 257.751	\$ 1.614.339
		MASTIL	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL	1	\$ 1.018.425	\$ 193.501	\$ 1.211.926
			CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL	1	\$ 590.381	\$ 112.172	\$ 702.553
			CAMBIO DE VALVULA Y SOLENOIDE DE DESCENSO	1	\$ 1.130.304	\$ 214.758	\$ 1.345.062
CUCUTA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	GENERAL ESTIBADORES MANUALES	CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA	1	\$ 97.124	\$ 18.454	\$ 115.578
			CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES	1	\$ 126.673	\$ 24.068	\$ 150.741
			CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA	1	\$ 23.971	\$ 4.554	\$ 28.525
			CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES	1	\$ 23.971	\$ 4.554	\$ 28.525

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 33	
		Fecha.	08	03



			CAMBIO DE EJE DE PALANCA	1	\$ 39.341	\$ 7.475	\$ 46.816
			CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL	1	\$ 149.498	\$ 28.405	\$ 177.903
			CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO	1	\$ 39.755	\$ 7.553	\$ 47.308
			CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA	1	\$ 30.736	\$ 5.839	\$ 36.575

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista pertenece al **REGIMEN COMUN**, de conformidad con lo establecido en el certificado de existencia y representación legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma global y se descontará de acuerdo a las cantidades que sean requeridas por la Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor aquí contemplado se entiende en firme y fijo, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura comercial que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario. Deberán adjuntar factura electrónica los contratistas que estén obligados según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN".
- Acta de entrega y/o recibo a satisfacción código CT-FO-01
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Reporte o Listado de Entradas de Almacén generado por el sistema ERP-SAP - MB51 (cuando aplique).
- Formato Cuadro de control de pagos.
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total.
- Certificación Bancaria (Si aplica, Modalidades de contratación que se generan por la Tienda Virtual del Estado Colombiano – Grandes Superficies (Órdenes de Compra)
- El contratista deberá realizar el proceso de registro en la plataforma tecnológica OLIMPIA IT S.A.S, habilitarse como facturador electrónico en el sistema informático de la DIAN, de acuerdo a la circular externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 emitida por SIIF NACION, además de subir la facturación correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicional a los documentos relacionados anteriormente se deberán anexar en el expediente contractual:

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 12 de 33
Fecha.	08	03	2018

- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo bien o servicio prestado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

- Nombre **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS**
- NIT 901520694-0
- Entidad Financiera Banco Caja Social
- Número de Cuenta 24111235980
- Tipo de Cuenta Cuenta de Ahorros

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

- GARANTIAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
 - CUMPLIMIENTO:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE.**, equivalente al TRENTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.
 - CALIDAD DEL SERVICIO:** Por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$19.500.000) M/CTE.**, equivalente al TRENTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**.
 - PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.250.000) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
 - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Mediante póliza anexa por la suma equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a la ejecución del contrato y un (1) mes más.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 13 de 33
		Fecha.		08

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los datos de la entidad son los siguientes: **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORIENTE**, identificada con **NIT No. 800.117.204-1**, dirección: Calle 31 No. 33 A - 80, Bucaramanga – Santander.

8. **OBLIGACIONES:** Las estipuladas en el Anexo No. 2 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. MC 011-047-2022 y además las siguientes:

8.1 OBLIGACIONES GENERALES:

El contratista se Obliga con la Entidad a:

1. Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden.
2. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en el suministro del servicio, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato.
5. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad.
6. En caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA.
7. Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
8. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
9. Cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
10. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
11. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
12. Realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico y cruce semanal con el supervisor del contrato.
13. Llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los servicios sin respaldo económico la agencia logística no podrá cancelar dichos valores.
14. Mantener actualizado el aplicativo SECOP II, en atención a las aprobaciones, modificaciones, cargue de facturación, solicitudes del supervisor del contrato, liquidación contractual y cualquier otra actividad que se derive en el aplicativo SECOP II.

8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La Unión de Nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Fecha. 08 03 2018
				Página 14 de 33 

El contratista se Obliga con la Entidad a:

1. Prestar los servicios de primera calidad, y dejar los equipos en perfecto estado y buen funcionamiento.
 2. Reemplazar las partes que se presenten defectuosas en un plazo máximo de quince (15) días.
 3. Realizar el mantenimiento del equipo dentro de los cinco (5) días calendario, en el evento que, al momento de la recepción del servicio, este presente aun defecto o falla, de tal forma que estos queden en óptimas condiciones de uso.
 4. Cumplir con la garantía técnica ofrecida a la Entidad sin costo adicional por mínimo tres (3) meses por pares eléctricas, seis (6) meses las piezas hidráulicas y de doce (12) meses para las partes mecánicas, luego de realizado cada servicio.
 5. Realizar la ejecución del objeto del contrato con personal autorizado por el fabricante del equipo y/o su representante en Colombia.
 6. Utilizar cuando requiera el mantenimiento, con repuestos, piezas y/o accesorios **originales**, con la respectiva garantía ofrecida por parte del fabricante del equipo.
 7. Brindar solución con personal idóneo, en caso de algún requerimiento de urgencia, dentro de los tres días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.
 8. Realizar diagnóstico de cada uno de los equipos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y/o correctivo, sin que ello implique un costo adicional para la Entidad.
 9. Rendir informe técnico al iniciar y terminar los mantenimientos del estado en el cual se recibieron y entregaron los equipos, relacionando a su vez los trabajos realizados por cada equipo, dicho informe debe contener evidencia fotográfica (antes y después).
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, se realizó nombramiento mediante memorando No. 2022140810142243 ALRNR-CT-CTR-14081 del 12 de julio de 2022 de supervisor, por conducto de ésta, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.
- PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR:** El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.
10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento de el **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 15 de 33
		Fecha.	08
		2018	
			

DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 16 de 33
		Fecha.	08

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** por medio

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 17 de 33
Fecha.	08	03	2018

de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

- 19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
- 20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el



PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		
		<table border="1"> <tr> <td>Versión No. 00</td> <td>Página 18 de 33</td> </tr> <tr> <td>Fecha.</td> <td>08 03 2018</td> </tr> </table>	Versión No. 00	Página 18 de 33
Versión No. 00	Página 18 de 33			
Fecha.	08 03 2018			
				

fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – REGIONAL NORORIENTE** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
 - 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE.
 - 25.2. Registro presupuestal.
 - 25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga – Santander, en la Calle 31 No. 33 A- 80 Barrio Galán.



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 19 de 33

Fecha. 08 03 2018



Atentamente,

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
Regional Nororienté.

Elaboró: Maria Lucila Sarmiento Aguilar
Profesional Defensa

Revisó Comité Evaluador:

Laura Girardo Galvez
Profesional de Defensa
Aspectos Jurídicos

Andres Javier Suarez Niño
Técnico Para Apoyo Seg y Def
Aspectos técnicos

Juan Carlos Leibe Infante
Técnico Para Apoyo Seg y Def
Aspectos Financieros

Aprobó: Yenny Paola Hernández Barón
Coordinadora Grupo de Contratos

CARTA DE ACEPTACIÓN
011-038-2022

PROCESO				GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA		Código: CT-FO-16			
				Versión No. 00	Página 20 de 33		
				Fecha.	08	03	2018

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	ACTIVIDAD	Ítem
BUCARAMANGA	ESTIBADOR CROWN SX3000	Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos; Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	Mantenimiento preventivo Estibador CROWN SX3000 Bucaramanga
	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	Mantenimiento preventivo, lubricación y ajuste	Mantenimiento preventivo Estibador manual Bucaramanga
AGUACHICA	ESTIBADOR CROWN SX3000	Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos; Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	Mantenimiento preventivo Estibador CROWN SX3000 Aguachica
	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	Mantenimiento preventivo, lubricación y ajuste	Mantenimiento preventivo Estibador manual Aguachica
CUCUTA	ESTIBADOR CROWN SX3000	Revisión y ajuste en compartimiento de baterías; Revisión de mangueras; Revisión de contactos; Revisión de escobillas, Revisión de cableado y ajuste necesario si se requiere; Cambio de aceites y cambio de filtros; Revisión de fuga de aceite hidráulico en cilindros; limpieza, lubricación, engrase, ajustes de (mástil, cadenas, y lo que amerite); Revisión, ajuste y nivelación de las patas de carga.	Mantenimiento preventivo Estibador CROWN SX3000 Cúcuta
	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	Mantenimiento preventivo, lubricación y ajuste	Mantenimiento preventivo Estibador manual Cúcuta

MANTENIMIENTO CORRECTIVO



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 21 de 33

Fecha.

08

03

2018



UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	Ítem
BUCARAMANGA	CROWN SX 3000	SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL
			CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL
			CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL
		SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO
			CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA
			CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION
			CAMBIO MANGUERA RETORNO
			CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES)
			CAMBIO ACOPLA BOMBA MOTOR
			CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA
			CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRAULICA
			CAMBIO BOMBA HIDRAULICA
			CAMBIO LLANTA MOTRIZ
		PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)
			CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR
			CAMBIO ACEITE TRANSMISION
			CAMBIO PINES RUEDA CARGA
			CAMBIO EJES DE CARGA
			CAMBIO RUEDA TRACCION
			CAMBIO RUEDAS DE CARGA
		MANIJA DE CONTROL	CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL
			CAMBIO SWITCH DE LLAVE
			CAMBIO CONTROLADOR TRACCION
		COMPONENTES ELECTRICOS	CAMBIO CONTACTO FIJO
			CAMBIO CONTACTO MOVIL
			CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION
			CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION
			CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL
			CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO
			CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO
			CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION
		CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION	



TITULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16
Versión No. 00
Página 22 de 33
Fecha. 08 03 2018



UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	Ítem
		MASTIL	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL
			CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL
			CAMBIO DE VALVULA Y SOLENOIDE DE DESCENSO
BUCARAMANGA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	GENERAL ESTIBADORES MANUALES	CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA
			CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES
			CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA
			CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES
			CAMBIO DE EJE DE PALANCA
			CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL
			CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO
			CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA
AGUACHICA	CROWN SX 3000	SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL
			CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL
			CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL
			CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL
		SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO
			CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA
			CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION
			CAMBIO MANGUERA RETORNO
			CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES)
			CAMBIO ACOPLE BOMBA MOTOR
			CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA
			CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRUALICA
		CAMBIO BOMBA HIDRAULICA	
		PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO LLANTA MOTRIZ
			CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)
			CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR
			CAMBIO ACEITE TRANSMISION
			CAMBIO PINES RUEDA CARGA
			CAMBIO EJES DE CARGA
			CAMBIO RUEDA TRACCION
			CAMBIO RUEDAS DE CARGA
		MANIJA DE CONTROL	CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL
			CAMBIO SWITCH DE LLAVE
			CAMBIO CONTROLADOR TRACCION
		COMPONENTES ELECTRICOS	CAMBIO CONTACTO FIJO
			CAMBIO CONTACTO MOVIL
			CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION



TITULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 23 de 33

Fecha. 08 03 2018



			CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL CAMBIO DE VALVULA Y SOLENOIDE DE DESCENSO
		MASTIL	
AGUACHICA	ESTIBADORES MANUALES BT 50, FORKLIFT Y CARRY UP	GENERAL ESTIBADORES MANUALES	CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES CAMBIO DE EJE DE PALANCA CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA
UBICACIÓN DEL EQUIPO	EQUIPO	FAMILIA DE GRUPOS	Ítem
		SISTEMA HIDRAULICO DEL MASTIL	CAMBIO TUBO DEL MASTIL EXTERIOR DE LEVANTE CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO LATERAL CAMBIO TAPA CILINDRO PRINCIPAL CAMBIO TAPA CILINDRO LATERAL CAMBIO KIT SELLOS CILINDRO CENTRAL
		SISTEMA HIDRAULICA DE LA UNIDAD DE POTENCIA	CAMBIO MANGUERA DE SALIDA BLOQUE HIDRAULICO CAMBIO MANGUERA IZQUIERDA CAMBIO MANGUERA DERECHA PRESION CAMBIO MANGUERA RETORNO CAMBIO ACEITE HIDRAULICO (5 GALONES) CAMBIO ACOPLA BOMBA MOTOR CAMBIO CONTACTOR DE BOMBA CAMBIO CONTACTOR DE LINEA HIDRAULICA CAMBIO BOMBA HIDRAULICA CAMBIO LLANTA MOTRIZ
CUCUTA	CROWN SX 3000		



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

Versión No. 00

Página 24 de 33

Fecha.

08

03

2018



		PARTES UNIDAD DE TRANSMISION	CAMBIO DE TORNILLOS ESTABILIZADOR (3)
			CAMBIO DE BASE DE TORNILLOS ESTABILIZADOR
			CAMBIO ACEITE TRANSMISION
			CAMBIO PINES RUEDA CARGA
			CAMBIO EJES DE CARGA
			CAMBIO RUEDA TRACCION
		MANIJA DE CONTROL	CAMBIO RESORTES DEL BRAZO DE DIRECCION O CONTROL
			CAMBIO SWITCH DE LLAVE
			CAMBIO CONTROLADOR TRACCION
		COMPONENTES ELECTRICOS	CAMBIO CONTACTO FIJO
			CAMBIO CONTACTO MOVIL
			CAMBIO DE FUSIBLE DE TRACCION
			CAMBIO DE FUSIBLE DE ELEVACION
			CAMBIO DE FUSIBLE DE SEÑAL
			CAMBIO DE MICRO SWITCH DE BRAZO
			CAMBIO DE MICRO SWITCH LIMITADOR DE VELOCIDAD
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO DERECHO
			CAMBIO DE PULSADOR DE PITO IZQUIERDO
			CAMBIO DE TARJETA POTENCIOMETRO DE TRACCION
			CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR TRACCION
MASTIL	CAMBIO DE ESCOBILLAS DEL MOTOR ELEVACION		
	CAMBIO DE BATERIAS DE TRACCION		
	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION PRINCIPAL		
GENERAL ESTIBADORES MANUALES	CAMBIO DE CADENA DE ELEVACION LATERAL		
	CAMBIO DE VALVULA Y SOLENOIDE DE DESCENSO		
	CAMBIO DE RUEDAS DE CARGA		
	CAMBIO DE RUEDAS DIRECCIONALES		
	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DE CARGA		
	CAMBIO DE RODAMIENTOS RUEDAS DIRECCIONALES		
	CAMBIO DE EJE DE PALANCA		
CAMBIO DE KIT EMPAQUETADURA UNIDAD PRINCIPAL			
CAMBIO DE CADENILLA SISTEMA DESCENSO			
CAMBIO DE TENSOR DE CADENILLA			

Generalidades del servicio

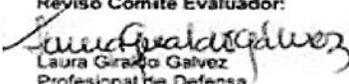
- La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá ser realizado por personal idóneo.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 25 de 33
		Fecha.	08

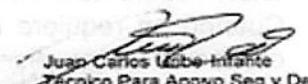
- La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, es necesario para la totalidad de los equipos, sin embargo, si para el mantenimiento se requiere suministro de repuestos, el contratista deberá asegurar la reparación del equipo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha acordada de prestación del servicio, en caso de requerir la importación del repuesto, el contratista deberá concertar con el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto, la reparación del equipo montacargas.
- El mantenimiento de los equipos, deberá realizarse dentro de las instalaciones relacionadas en los lugares de ejecución del presente documento.
- El contratista previa aprobación por parte del supervisor del contrato deberá suministrar todos los repuestos y accesorios necesarios para el mantenimiento del equipo, los cuales deberán ser nuevos, originales y libres de imperfecciones.
- Luego de realizado el mantenimiento, el técnico de la firma contratista deberá emitir orden de servicio en la que se describirá de manera precisa y detallada los trabajos preventivos o correctivos realizados.
- Los gastos de transporte del personal ajeno a la entidad deben correr por cuenta del proveedor y no debe generar ningún costo adicional para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Nororiente.

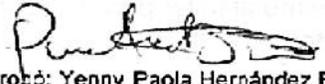

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Regional Nororiente.


 Elaboró: Maria Lucia Sarmiento Aguilar
 Profesional Defensa

Revisó Comité Evaluador:

 Laura Granda Galvez
 Profesional de Defensa
 Aspectos Jurídicos


 Andres Javier Suarez Niño
 Técnico Para Apoyo Seg y Def
 Aspectos técnicos


 Juan Carlos Leibe Infante
 Técnico Para Apoyo Seg y Def
 Aspectos Financieros


 Aprobó: Yenny Paola Hernández Barón
 Coordinadora Grupo de Contratos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 26 de 33
Fecha.	08	03	2018

ANEXO 2 REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La determinación de las especificaciones técnicas para contratar: **“PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS APILADORES ELECTRICOS AUTOPROPULSADOS Y DE LOS ESTIBADORES MANUALES QUE HACEN PARTE DE LOS CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCION CADS DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, serán de obligatorio cumplimiento así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Previo al inicio del contrato el contratista y el supervisor del contrato deberán acordar por escrito el cronograma general de los mantenimientos preventivos, donde se indicarán los días establecidos para desarrollar los servicios solicitados. El contratista debe efectuar un diagnóstico previo a la ejecución del mantenimiento el cual será avalado por el supervisor del contrato.

El servicio del mantenimiento preventivo será prestado en horas hábiles de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en las fechas acordadas con el supervisor. En caso de que por causas de fuerza mayor se haga necesario modificar alguna de las fechas programadas, la parte interesada notificará a la otra por lo menos dos (2) días antes del hecho y la visita de mantenimiento preventivo se podrá reprogramar como máximo, dentro de la semana siguiente en el horario convenido de lunes a viernes.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Se prestará el servicio de mantenimiento correctivo con el fin de efectuar las reparaciones necesarias y cambio de repuestos deteriorados, de acuerdo a revisiones efectuadas y al diagnóstico técnico, sin interferir con las actividades programadas para el mantenimiento preventivo, este mantenimiento se debe realizar bajo las siguientes condiciones:

- El contratista realizará el mantenimiento correctivo y puesta en funcionamiento de los equipos objeto del contrato dentro de los cinco (5) días siguiente a la recepción de la solicitud realizada por el supervisor designado para el contrato, quien informará cuando se presente una falla telefónicamente o en su defecto vía correo electrónico.
- Cuando se requiere realizar el cambio de partes, el contratista, previamente presentará la cotización de los mismos para que el supervisor del contrato designado por la entidad apruebe el suministro e instalación de los mismos.
- Los elementos aprobación para cambio, deberán ser piezas nuevas, originales y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante del equipo.
- Cuando el daño requiera el traslado del equipo por parte del mismo al taller para su reparación, este se debe realizar previa aprobación del ordenador del Gasto.

GARANTIA TECNICA DEL SERVICIO

Todos los trabajos de mantenimiento preventivo deberán tener una garantía mínima de tres (3)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 27 de 33
Fecha.	08	03	2018

deberán tener una garantía mínima de tres (3) meses por partes eléctricas, seis (6) meses las piezas hidráulicas y de doce (12) meses para las partes mecánicas, para lo cual el proponente favorecido expedirá certificación de compromiso de dicha garantía.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El contratista se compromete con garantía técnica para amparar los mantenimientos y/o repuestos contra posibles defectos de funcionamiento derivado del mantenimiento, fabricación y mala calidad de los repuestos, incluyendo la mano de obra. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de tres (3) meses por partes eléctricas, seis (6) meses las piezas hidráulicas y de doce (12) meses para las partes mecánicas, el inicio de la garantía será a partir del día de realizado el respectivo mantenimiento.
- **PERSONAL Y REPUESTOS:** El contratista se compromete que los servicios prestados serán ejecutados por personal idóneo, con experiencia en los equipos objeto del presente contrato y que a su vez cuenta con los materiales, repuestos, piezas y accesorios originales, que se requieren para el mantenimiento preventivo y correctivo de los apiladores eléctricos autopropulsados y de los estibadores manuales.
- **RESPUESTA TECNICA:** El contratista se compromete que, en caso de presentarse alguna novedad con algún equipo, brindará solución, por parte de personal idóneo dentro de los tres días calendario siguientes a la solicitud del supervisor.

Esto debe entenderse como la urgencia de resolver la novedad toda vez que el equipo posiblemente este siendo operado en ese momento y se encuentre con materia prima en proceso, razón por la cual debe resolverse la novedad de manera urgente.

- **CERTIFICACIÓN DE ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO:** El contratista realizará un diagnóstico de cada uno de los equipos a los cuales se les realizará el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, sin que ello implique un costo adicional para la Entidad, dicho informe se presentará al supervisor del contrato quien avalará cada uno de los mantenimientos a realizar conforme a lo establecido en el contrato.
- **SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD:** El contratista se compromete que al iniciar y terminar los mantenimientos el contratista deberá rendir informe técnico con registro fotográfico a la agencia Logística de las fuerzas militares del estado en el cual se recibieron y entregaron los equipos, relacionando a su vez los trabajos realizados por cada equipo, dicho informe debe contener evidencia fotográfica (antes y después).
- **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El contratista garantizará la implementación del SG-SST, manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a la normatividad vigente que podrá ser auditado por la entidad por medio del responsable de SST previa autorización del contratista. Para el caso de proponentes plurales cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito dicha certificación deberá contener mínimo lo siguiente:
 - Número de Trabajadores.
 - Nivel de Riesgo de la empresa.
 - Porcentaje de cumplimiento de los Estándares mínimos en SST (este porcentaje no podrá ser inferior al 60% Moderadamente Aceptable)

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 28 de 33
Fecha.	08	03	2018

El contratista deberá adjuntar la siguiente documentación, según el número de trabajadores y el Nivel de Riesgo de la empresa:

NUMERO DE TRABAJADORES	NIVEL DE RIESGO				
	I	II	III	IV	V
0 - 10 TRABAJADORES	Documentos Persona 1. Certificación de Título Tecnico (mínimo) en SST o en alguna de sus áreas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 1 año de experiencia en la implementación del SG-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.			Documentos Persona 1. Certificación de Título Profesional (mínimo) en SST o en alguna de sus áreas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.	
11 - 50 TRABAJADORES	Documentos Persona 1. Certificación de Título Tecnológico (mínimo) en SST o en alguna de sus áreas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de 2 años de experiencia en la implementación del SG-SST. 4. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.			Documentos Proponente 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con máximo un mes de expedición. 5. Evaluación de Estandares Mínimos en SST.	
MAS DE 50 TRABAJADORES	Documentos Persona 1. Certificación de Título Profesional (mínimo) en SST o en alguna de sus áreas. 2. Licencia vigente en SST. 3. Certificación de aprobación del curso de las 50 Horas de capacitación virtual en SST.				
	Documentos Proponente 4. Certificado de Afiliación del proponente ante la ARL con máximo un mes de expedición. 5. Evaluación de Estandares Mínimos en SST.				

- PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:** El contratista debe presentar protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID-19, con el personal, puntos de acopio, transporte y establecimientos de comercio, de acuerdo a lo estipulado por el Ministerio de Salud y Protección Social para cada sector económico, este protocolo es de obligatorio cumplimiento durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, y su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato de manera mensual en forma aleatoria.

NOTA: El personal que ingrese al lugar de ejecución contemplado en el contrato, debe presentar carnet con esquema de vacunación completo, de acuerdo a los lineamientos impartidos por el Ministerio de salud y Protección Social y demás normatividad vigente o aplicable.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	Código: CT-FO-16		
		ACEPTACIÓN DE OFERTA		Versión No. 00 Página 30 de 33
		Fecha.	08	03

ANEXO No. 3 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (en adelante ALFM) y el suscrito a saber: **LAURA DANIELA YASNO GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.075.316.780 expedida en Neiva (Huila) domiciliado en Carrera Cr 25 28 38 Municipio Manizales (caldas) quien obra en calidad de representante legal de **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**, con NIT: 901520694-0 suscribo el presente acuerdo de confidencialidad en consideración a la relación contractual o de estudios de mercado, que mantengo con la entidad y en desarrollo y aplicación de los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, asumiendo el compromiso de cumplir con las siguientes cláusulas:

PRIMERA – Objeto: Como funcionario externo a la entidad en condición de contratista, me obligo a mantener estricta confidencialidad y a no divulgar directa e indirectamente, ni a través de ninguna otra persona, la información perteneciente a la ALFM, así como tampoco a utilizar dicha información en beneficio propio o de terceros.

Nota: “Información Confidencial” significa en el marco del presente Acuerdo, lo referente a los lugares, documentación e información suministrada para el uso y ejecución del contrato a ejercer con la entidad.

SEGUNDA – Alcance y duración: La información objeto del presente Acuerdo comprende toda aquella que sea entregada por la ALFM al funcionario externo en condición de contratista, para el desarrollo de sus actividades ya sea esta en forma oral, escrita, grabada en medios electrónicos/digitales o en cualquier otra forma tangible o intangible, así como la información que el funcionario externo en condición de contratista produzca, trate y transforme en el desarrollo de las tareas que le sean asignadas.

Este acuerdo tendrá una duración INDEFINIDA, respecto a la información que tiene a cargo la ALFM en sus bases de datos y la información suministrada, a partir de su suscripción, y sin perjuicio de la protección de la información que haya sido revelada con anterioridad a la firma del presente acuerdo.

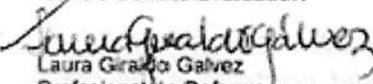
TERCERA – Compromisos de Confidencialidad: El funcionario externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se compromete a:

1. Guardar estricta reserva y secreto en relación con la información que le sea suministrada por la ALFM y sobre los productos, tratamientos y transformaciones que se deriven de su relación con dicha información.
2. De ser necesario realizar visitas a las diferentes sedes o sucursales de la ALFM, los datos y/o información allí recolectada son propios de la ALFM y por lo tanto no podrán ser usados sino solamente para los fines dispuestos por la misma.
3. Hacer el uso adecuado de la infraestructura y tecnología que sea dispuesta para el manejo de la información.

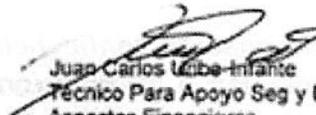
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <p>Oficina Secretaría y Asesoría de la Defensa</p>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 29 de 33
		Fecha.		08

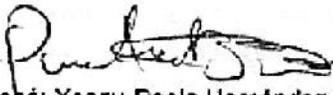

CR (RA) GUILLERMO MONCALEANO ARCINIEGAS
 Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares
 Regional Nororiente.


 ✓ Elaboró: Maria Lucila Sarmiento Aguilar
 Profesional Defensa

Revisó Comité Evaluador:

 Laura Giraldo Galvez
 Profesional de Defensa
 Aspectos Jurídicos


 Andres Javier Suarez Niño
 Técnico Para Apoyo Seg y Def
 Aspectos técnicos


 Juan Carlos Uribe Infante
 Técnico Para Apoyo Seg y Def
 Aspectos Financieros


 Aprobó: Yenny Paola Hernández Barón
 Coordinadora Grupo de Contratos

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p>ACEPTACIÓN DE OFERTA</p>	Código: CT-FO-16	
		Versión No. 00	Página 31 de 33
		Fecha.	08 03 2018
		 <p>Estado Mayor General de la Defensa</p>	

y/o informadas por parte de la ALFM, no pueden ser usadas por parte del suscrito para fines diferentes a los dispuestos por la ALFM. Del mismo modo, no podrá conservar copia de dicha información, toda vez que corresponde a información sensible y privada de la ALFM.

5. Respetar y cumplir las disposiciones que sean indicadas para la seguridad de la información y su debido acceso.
6. Conservar la información a la que tenga acceso bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su deterioro, adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
7. Manejar la información únicamente en los términos en que sean autorizados.
8. No publicar, ni disponer de la información puesta en conocimiento a través de la Internet, cuentas de correo personales, blogs, u otros medios de divulgación o comunicación masiva.
9. Los derechos de propiedad intelectual de la información suministrada por la ALFM o generada por la relación suscrita con ella, nunca perderán su calidad de propiedad de la ALFM, por el hecho de darla a conocer en el ejercicio de intercambio, presentación o sustentación de la misma ante el funcionario externo a la entidad en condición de contratista y la entidad que él representa.
10. No emitir copias ni reproducir por medio alguno, la información que la ALFM haya identificado como confidencial.
11. Cuando sea pertinente, se debe devolver todos y cada uno de los documentos o medios tecnológicos facilitados en cualquier tipo de soporte, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad, al finalizar el tiempo fijado para la realización de las actividades cobijadas por el acuerdo. Para el caso de la información digital, las copias entregadas o generadas deberán ser sometidas a un proceso de borrado seguro que garantice que no será posible hacer uso directo o forense de los mismos.
12. Una vez finalizado el proceso de estudio de mercado, cotización o contratación, la información suministrada por parte de la ALFM debe ser destruida al ser considerada información estrictamente confidencial, de tal manera que se garantice el principio ético de confidencialidad.
13. Este acuerdo exime a la ALFM, por el uso indebido de información suministrada al tercero, aun después de finalizar la relación entre las partes.

CUARTA – Prohibición: Mediante el suscrito acuerdo el funcionario externo a la entidad en condición de contratista, tiene la prohibición de vender, publicar, entregar a terceros, hacer uso indebido, inadecuada protección de la información suministrada y/o transformada en el ejercicio de las actividades que le sean designadas.

QUINTA – Obligaciones: El funcionario externo a la entidad en condición de contratista, en los términos del presente acuerdo se obliga a:

1. Dar estricto cumplimiento a las pautas o lineamientos de seguridad de la información que disponga la ALFM, tomando las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento a la información.
2. Adoptar los controles que consideren pertinentes en desarrollo del acuerdo de voluntades para la protección, seguridad, acceso y circulación restringida de datos a fin de mantener la confidencialidad de los mismos.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA UNIÓN DE NUESTRAS FUERZAS</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 32 de 33
Fecha.	08	03	2018
			 <small>Estado Mayor y Comandancia de la Defensa</small>

3. Proteger la documentación, software o cualquier otro medio que contenga la información brindada para el cumplimiento de las actividades que le sean asignadas, adoptando las medidas necesarias para que el uso de la información sea técnicamente controlable para brindar un acceso restringido solo a los usuarios autorizados de su manejo y conocimiento, a quienes le es extensivo este acuerdo de confidencialidad.
4. Establecer junto con la Dirección Administrativa y Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ALFM, los mecanismos de control de acceso a la información tales como: métodos de acceso permitidos, uso de identificadores únicos de usuarios y contraseñas, proceso de autorización de accesos y privilegios de usuarios, lista de colaboradores autorizados para utilizar los servicios definiendo sus derechos y privilegios de uso. En todo caso las necesidades de acceso a la información por terceras partes deberán ser reportadas a la ALFM.
5. Se obliga a no copiar, reproducir, almacenar, replicar, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, almacenar, replicar, complementar o crear bases de datos con la información dada a conocer por la ALFM en función de las actividades a ejercer.
6. Abstenerse de adulterar o intentar cambiar información suministrada, sin la debida autorización por parte de la ALFM.
7. Dar aviso de manera inmediata a la ALFM, en caso de ocurrir algún evento que comprometa la información suministrada, como por ejemplo pérdida, filtración, fuga o modificación de datos.
8. El funcionario externo a la entidad en condición de contratista se compromete a no utilizar la información, de ninguna forma que pudiera causar perjuicio directo o indirecto a la ALFM, o a los titulares de la información suministrada.
9. Mantener reserva y confidencialidad de las conversaciones, datos e información privada que le sea suministrada por parte de la ALFM para ser usada como insumo, de acuerdo a los estudios de mercado y/o cotizaciones y/o contrato en el cual participa.

SEXTA – Responsabilidades: En virtud de lo anterior, el funcionario externo a la entidad en condición de contratista se hace responsable por:

1. El manejo de los datos y el uso que efectúe para su almacenamiento físico o virtual y su disposición en hardware y/o software, en especial en plataformas de la web; para lo cual deberá adoptar controles de protección física y virtual según sea el caso.
2. Todos los daños y perjuicios que eventualmente se puedan generar en detrimento de la ALFM y/o de terceros, que se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo del presente compromiso y de las obligaciones que le asisten; y en consecuencia, le corresponderá resarcir plenamente los perjuicios que se llegaren a ocasionar, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.
3. La ALFM informará a cada uno de los representantes, que reciben información confidencial, de su naturaleza confidencial y de este Acuerdo, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla. Además, instruirá a sus representantes para manejarla y utilizarla únicamente para el desarrollo de las actividades asignadas y será responsable por cualquier uso inadecuado de la información confidencial.
4. El compromiso que a través del presente documento asume el suscrito incluye además la obligación que asiste a los ejecutivos, empleados, consejeros, asesores, abogados, representantes o cualquier otra persona que actúe o intervenga en el proceso de información en nombre o en beneficio del suscrito

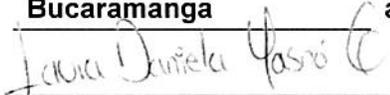
PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 33 de 33
Fecha.	08	03	2018

o de la empresa que representa, compromiso que tiene el alcance que le es propio a la naturaleza y propósitos de la confidencialidad de la información.

SÉPTIMA: La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información, dará lugar a las acciones legales respectivas.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

El suscrito manifiesto y acepto expresamente que no tengo autorización para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento. Además de las condiciones expuestas en este acuerdo, también acepto que la ALFM se reserve el derecho de verificar y validar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente acuerdo, con respecto al tratamiento de la información confidencial. El presente acuerdo de confidencialidad y no divulgación de la información se perfecciona por la firma del funcionario externo a la entidad en condición de contratista.

Firmado en Bucaramanga a los 29 del mes Julio del año 2022
 Firma:  C.C.: 1075316780 de Neiva

ESPACIO EN BLANCO

